

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

APROBACIÓN DE UN PROTOCOLO DE DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4300-0350]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 14 de marzo de 2022, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0350, relativa a aprobación de un protocolo de detección precoz y atención del trastorno del espectro del autismo y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 307, correspondiente al día 21 de febrero de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 15 de febrero de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0350]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Aprobar un Protocolo de detección precoz y atención del trastorno del espectro del autismo en Cantabria que incluya, entre otras cuestiones, un proceso de cribado, un centro de valoración y diagnóstico especializado y los canales de derivación asistencial y coordinación sociosanitaria para garantizar una intervención temprana y una atención especializada, integral e integrada.

2. La ampliación a todos los menores de la Atención Temprana hasta que al menos cumplan los 6 años, sin condicionantes, y compatibilizando su prestación con la escolarización en el ciclo de infantil.

3. Aprobar y poner en marcha un Plan de Acción Autonómico de la Estrategia Española del TEA que desarrolle e implemente las medidas regidas en la misma.

4. Regular, desarrollar y reconocer la Prestación Vinculada al Servicio para las personas en situación de dependencia con Trastorno del Espectro Autista que reciban servicios especializados para la atención y promoción de la autonomía personal.

5. Desarrollar, de conformidad con lo establecido en la Ley de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la figura del Asistente Personal."